EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y EXPERIENCIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SI-MC-013-2024.

OBJETO: REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO EN EL PARQUE VILLA DEL NORTE – LA PAZ Y SECTOR CARRERA 9 ENTRE CALLES 3N Y 7N FASE II, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador, procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Lista de ofertas

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ANDENES POPAYAN	GREMSAD	Oferta en evaluación	12/12/2024 1:25 PM	52.200.588 COP
PROPUESTA CONSORCIO-MJG-2024	CONSORCIO-MJG-2024	Oferta en evaluación	12/12/2024 12:21 PM	51.172.848 COP
OFERTA CONSORCIO INPA	CONSORCIO INPA	Oferta en evaluación	12/12/2024 12:14 PM	50.395.180 COP
MP-SI-MC-013-2024	CONSTRUCTORA ALPON SAS	Oferta en evaluación	12/12/2024 11:52 AM	50.324.205 COP
PROPUESTA PARQUES POPAYÁN	Richard Rosero	Oferta en evaluación	12/12/2024 9:09 AM	50.348.450 COP
MC-013-2024 ANDENES Y SARDINELES	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	Oferta en evaluación	12/12/2024 12:28 AM	48.467.661 COP

Se procedió al estudio de las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, con el propósito de escoger la propuesta con el precio más bajo y proceder a la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. **EVALUACIÓN PROPUESTA MAS BAJA**

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas recibidas obteniendo el siguiente resultado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR TOTAL	xi-X	(xi-X)2	OFERENTE	OBSERVACION
1	**$ 48.467.661,00**	-1.879.555,80	3.532.730.005.313,63	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ	**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO – ACLARAR**
2	**$ 50.324.205,00**	-23.011,80	529.542.939,24	CONSTRUCTORA ALPONSAS	
3	**$ 50.348.450,00**	1.233,20	1.520.782,24	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	
4	**$ 50.395.180,00**	47.963,20	2.300.468.554,24	CONSORCIO INPA	
5	**$ 52.200.588,00**	1.853.371,20	3.434.984.804.989,45	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS	
6				CONSORCIO -MJG-2024	EL OFERENTE SE ENCUENTA EN NUMERAL

					1,15 CAUSALES DE **RECHAZO - LITERA**L M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: Esta causal aplica para todos los ítems que conforman el presupuesto del presente proceso de contratación. Esta causal aplica para todos los ítems que conforman el presupuesto del presente proceso de contratación. Especificaciones particular 672,3,1 - general Invias 672 descripción "BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU INCLUYE PREPARACION SUPERFICIE DE APOYO MEDIDAS (0,15 m. x 0,25 m. x 0,20 m.)" el valor unitario ofertado por el proponente es mayor al valor del presupuesto oficial.

Por lo expuesto, las propuestas presentadas por **CONSORCIO MJG-2024,** se encuentra inmersa en la causal de rechazo descrita en el numeral 1.15. literal *M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: Esta causal aplica para todos los ítems que conforman el presupuesto del presente proceso de contratación. Esta causal aplica para todos los ítems que conforman el presupuesto del presente proceso de contratación.* por lo que **RECHAZA DE PLANO**

1.1. VERIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una vez verificada las propuestas económicas, se observa que la oferta presentada por **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ** podría estar inmersas en un presunto precio artificialmente bajo frente al presupuesto oficial asignado por el Municipio de Popayán. Siendo necesario solicitar las aclaraciones respectivas al proponente, debiendo explicar por escrito, completo y en detalle su oferta, acreditando el análisis completo de la misma y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la normatividad vigente y en la invitación pública; para que posteriormente la entidad realice un análisis de las aclaraciones y determinar su aceptación o no.

Al respecto se trae a colación los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, que referente a esta situación ha sido enfática en señalar:

> *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*
>
> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: **(a)** los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y **(b)** distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: **(i)** el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; **(ii)** el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o **(iii)** pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"*
>
> En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se solicita aclaración los proponentes que presentan una oferta que parece artificialmente baja, para lo cual se les concede un día a partir de la publicación del presente informe.

(para mayor claridad consultar la Guía GMOAB-01 de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf).

No obstante, lo anterior y en aras de garantizar los principios de celeridad y economía procesal, el comité evaluador seguirá con la revisión de los demás requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, tanto de **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ**, como de los demás oferentes, con el objetivo de que al realizar el traslado del informe de evaluación sean de pleno conocimiento la totalidad de las observaciones realizadas por el comité a los proponentes, generando con ello una evaluación integral y oportuna, de tal forma que se subsanaran las observaciones a que haya lugar de conformidad con el orden de ilegalidad según el valor ofertado por cada uno de los proponentes así:

1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Oferta en primer orden de elegibilidad presentada por **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DÍAZ** así:

 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	CUMPLE	
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un	CUMPLE	

Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años, de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal; documento idóneo para acreditar situación militar definida (hombre menor de 50 años), y Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)]	CUMPLE	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
PERSONAS NATURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	**CUMPLE**	

2. En virtud de lo anterior, se seguirá con la a evaluación del oferente en **SEGUNDO** orden de elegibilidad correspondiente a **CONSTRUCTORA ALPON SAS** así:

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.	CUMPLE	.
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	CUMPLE	
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente	CUMPLE	

publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años, de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal; documento idóneo para acreditar situación militar definida (hombre menor de 50 años), y Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)]	CUMPLE	.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS JURÍDICAS		**OBSERVACIÓN**
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.	CUMPLE	
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación	CUMPLE	
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de	CUMPLE	

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.		
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	NO CUMPLE	No aporta acta de nombramiento del revisor fiscal
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	

3. En virtud de lo anterior, se seguirá con la a evaluación del oferente en **TERCER** orden de elegibilidad correspondiente a **RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE así**:

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural	CUMPLE	

Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	CUMPLE	
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en	CUMPLE	

Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años, de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal; documento idóneo para acreditar situación militar definida (hombre menor de 50 años), y Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)]	CUMPLE	

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
PERSONAS NATURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	**CUMPLE**	

4. En virtud de lo anterior, se seguirá con la a evaluación del oferente en **CUARTO** orden de elegibilidad correspondiente a **CONSORCIO INPA**

Capacidad jurídica

REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del	NO CUMPLE	Presenta AVAL sin firma y no presenta certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo

Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.		Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	CUMPLE	
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	

Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años, de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal; documento idóneo para acreditar situación militar definida (hombre menor de 50 años), y Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)]	CUMPLE	Verificados en línea por el comité evaluador
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación	CUMPLE	
Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE	
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE	
El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE	
Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	CUMPLE	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NO CUMPLE	GINNA LISETH DAZA ORDOÑEZ Presenta documento sin firma Documento presentado por AGUILAR BERMEO GABRIEL PASTOR, se encuentra encriptado, no permite su evaluación.

5. En virtud de lo anterior, se seguirá con la a evaluación del oferente en **QUINTO** orden de elegibilidad correspondiente a **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS**

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según	CUMPLE	.

corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.		
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	CUMPLE	
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	CUMPLE	
Certificado de antecedentes: disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años, de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal; documento idóneo para acreditar situación militar definida (hombre menor de 50 años), y Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)]	CUMPLE	.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS JURÍDICAS		**OBSERVACIÓN**
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días	CUMPLE	

calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.		
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación	CUMPLE	
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.	CUMPLE	
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto	CUMPLE	

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Terminada la evaluación y en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el comité evaluador considera que la recomendación de adjudicación se hará en atención a la subsanabilidad que se pudiese realizar conforme el orden de menor valor de presentación de la oferta, por lo anterior se correrá traslado a los interesados durante el termino de (1) día hábil establecido en el marco del proceso, para que subsanen las observaciones realizadas en el informe de evaluación y aclaren precio artificialmente bajo según corresponda.

COMITÉ EVALUADOR.

SARI ARELIS VELARDE GUTIÉRREZ
Aspectos jurídicos

JOHN SEBASTIÁN HURTADO LÓPEZ
Aspectos técnicos

INGRITH LISSETH HERNANDEZ MONTERO
Aspectos financieros

YONIER ANDRÉS PARRA COLLAZOS
Contratista Secretaria de Infraestructura
Aspectos técnicos

EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

MINIMA CUANTIA MP-SI-MC-013-2024

Alcaldía de Popayán

Objeto:	REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO EN EL PARQUE VILLA DEL NORTE – LA PAZ Y SECTOR CARRERA 9 ENTRE CALLES 3N Y 7N FASE II, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Fecha de evaluación:	**12 de diciembre de 2024**

Fecha de presentación de propuestas:	**12 de diciembre de 2024**
Plazo de ejecución (meses):	**HASTA EL 31 DE DIDIEMBRE DE 2024**
Presupuesto total oficial:	**$ 60.000.404**
SMMLV 2024:	**$ 1.300.000**
Presupuesto oficial SMLMV:	**46,15**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A

N°	Proponentes	Integrantes	C.C. O NIT	% Partici	N° de contrato, entidad contratante, objeto y % participación	Valor ejecutado en SMLMV a la fecha de terminación	N° de contratos aportados	Sumatoria	Cumple requisito valor ejecutado	Habilitado por experiencia	Observaciones
1	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	10.293.147	100%	CONTRATO N° 2017800016047 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYÁN OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (GRADAS - RAMPA) EN LAS CARRERAS 45A Y 45B ENTRE CALLES 7 Y 7A- BARRIO SANTA LIBRADA. PARTICIPACIÓN: 100%	64,67	1,00	64,67	SI	NO	El formato 3 relaciona no corresponde al solicitado en el presente proceso.
					CONTRATO N° CONTRATANTE: OBJETO: PARTICIPACIÓN:	-					
					CONTRATO N° CO-342-2023 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIMBIO OBJETO: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN 2 VÍAS URBANAS UBICADAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 15 Y 16 Y EN LA CALLE 15B ENTRE CARRERAS 7 Y 6, EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA PARTICIPACIÓN: 100%	403,84					

N°	Proponentes	Integrantes	C.C. O NIT	% Partici	N° de contrato, entidad contratante, objeto y % participación	Valor ejecutado en SMLMV a la fecha de terminación	N° de contratos aportados	Sumatoria	Cumple requisito valor ejecutado	Habilitado por experiencia	Observaciones
2	CONSTRUCTORA ALPON SAS	CONSTRUCTORA ALPON SAS	901364270-2	100%	CONTRATO N° CONTRATANTE: OBJETO: PARTICIPACIÓN:	8.018,42	2,00	8.422,26	SI	SI	
3	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	1061721358	100%	CONTRATO N° SAMC No. 006-2019 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALMAGUER OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE COMO CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN LA CABECERA CORREGIMENTAL DE LA HONDA, MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA PARTICIPACIÓN: 99%	-	-	-	NO	NO	No cumple, en el entendido que la experiencia solicitada en la matriz para el proceso de minima cuantía adelantado establece experiencia en espacio público asociado a la infraestructura de transporte aceptando PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS, ahora bien, dentro del **ANEXO – GLOSARIO "SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE" en el numeral *"2.71. Parques:* *Áreas libres públicas,***
					CONTRATO N° CONTRATANTE: OBJETO: PARTICIPACIÓN: 1	-					
4	CONSORCIO INPA	GABRIEL PASTOR AGUILAR BERMEO	10.547.229	90%	CONTRATO N° 651-2009 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYÁN OBJETO: REMODELACIÓN, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CENTENARIO DEL BARRIO BOLIVAR PARTICIPACIÓN: 50%	694,74	1,00	694,74	SI	SI	
		INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTRO COLOMBIA SAS	901574647-6	10%	CONTRATO N° CONTRATANTE: OBJETO: PARTICIPACIÓN:	-					
5	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS	DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALES	901529039-7	100%	CONTRATO N° 0291 - 2019 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAEZ OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO, ÁREAS COMUNES Y REDES PEATONALES DEL CASCO URBANO DE BELALCÁZAR, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA. PARTICIPACIÓN: 50%	-	1,00	-	NO	NO	LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA PRESENTADA REFIERE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA PERO NO SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN ACTUAL, ES DECIR, QUE SI EL ACCIONISTA QUE APORTA LE EXPERIENCIA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN LA PERSONA JURIDICA, ACLARAR

ANDRES PARRA COLLAZOS
ING APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEBASTIAN HURTADO L
ING APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

MINIMA CUANTIA MP-SI-MC-013-2024

Objeto:	REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO EN EL PARQUE VILLA DEL NORTE – LA PAZ Y SECTOR CARRERA 9 ENTRE CALLES 3N Y 7N FASE II, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Fecha de evaluación:	**12/12/2024**

Fecha de presentación de propuestas:	**12/12/2024**
Plazo de ejecución (meses):	**HASTA EL 31 DE DIDIEMBRE DE 2024**
Presupuesto total oficial :	**$ 60.000.404,00**
SMLMV 2024:	**$ 1.300.000,00**
Presupuesto oficial SMLMV:	**46,15**

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ DEL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Capacidad residual del proceso de contratación:	**$ 60.000.404,00**

N°	Proponentes	Representante Legal	C.C. O NIT	Integrantes	C.C. O NIT	% Participación	Capacidad de organización (CO)	Experiencia (E)	Capacidad financiera (CF)	Capacidad técnica (CT)	Saldos de los contratos en ejecución (SCE)	Capacidad residual del proponente	Sumatoria	Habilitado por capacidad residual >= $ 60.000.404,00	Observaciones
1	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	10.293.147	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ	10.293.147	100%	$ 2.034.949.022	120	40	20	$ -	$ -	$ -	NO	EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 No. 2023704 DE 2021 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 2 No. 08 DE 2023 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL EXISTE DIFERENCIA CON EL SALDO DEL CONTRATO EN PESOS CON EL CALCULADO POR LA ENTIDAD EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 3 NO APORTA NUMERO DE CONTRATO PERO ES EJECUTADO CON EL MUNICIPIO DE ISNOS , CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL EXISTE DIFERENCIA CON EL SALDO DEL CONTRATO EN PESOS CON EL CALCULADO POR LA ENTIDAD
2	CONSTRUCTORA ALPON SAS	CONSTRUCTORA ALPON SAS	901364270-2	CONSTRUCTORA ALPON SAS	901364270-2	100%	$ 8.834.640.647	0	-	0	$ -	$ -	$ -	NO	EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 4, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO

N°	Proponentes	Representante Legal	C.C. O NIT	Integrantes	C.C. O NIT	% Participación	Capacidad de organización (CO)	Experiencia (E)	Capacidad financiera (CF)	Capacidad técnica (CT)	Saldos de los contratos en ejecución (SCE)	Capacidad residual del proponente	Sumatoria	Habilitado por capacidad residual >= $ 60.000.404,00	Observaciones
3	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	1061721358	RICHARD OSWALDO ROSERO CERTUCHE	1061721358	100%	$ 438.964.246	0	-	0	$ -	$ -	$ -	NO	EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), LITERAL A. I Y II "I.Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. II.Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995."; AL NO ALLEGAR EL DICTAMEN U OPINIÓN SEGÚN CORRESPONDA. EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 4 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO, ADEMÁS, PRESENTA INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE SUSPENSION Y REINICIO SIENDO LA SEGUNDA ANTERIOR A LA PRIMERA EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 2 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL EXISTE DIFERENCIA CON EL SALDO DEL CONTRATO EN PESOS CON EL CALCULADO POR LA ENTIDAD EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 3 CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL EXISTE DIFERENCIA CON EL SALDO DEL CONTRATO EN PESOS CON EL CALCULADO POR LA ENTIDAD
4	CONSORCIO INPA	GABRIEL PASTOR AGUILAR BERMEO	10.547.229	GABRIEL PASTOR AGUILAR BERMEO	10.547.229	90%		-	-	-	$ -	$ -	$ -	NO	EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) LITERAL A. I, II Y III CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, AL NO ALLEGAR EL ESTADO DE RESULTADOS, NI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, NI LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ACOMPAÑADA DE DICTAMEN U OPINIÓN INDEPENDIENTE EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. LITERAL B. EXPERIENCIA (E), AL NO ALLEGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA "Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada. ..." EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) LITERAL C. I, II, III Y IV NO SE EVIDENCIAN LOS FORMATOS 5 PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE CAPACIDAD TECNICA, SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, EXPERIENCIA NO SE EVIDENCIA LOS DOCUMENTOS PARA EL CONTADOR O REVISOR FISCAL
		INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTRO COLOMBIA SAS	901574647-6	GINNA LISETH DAZA ORDOÑEZ	1.013.605.815	10%									EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) LITERAL A. I, II Y III CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, AL NO ALLEGAR EL ESTADO DE RESULTADOS, NI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, NI LA CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ACOMPAÑADA DE DICTAMEN U OPINIÓN INDEPENDIENTE EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. LITERAL B. EXPERIENCIA (E), AL NO ALLEGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA "Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada. ..." EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.7.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) LITERAL C. I, II, III Y IV NO SE EVIDENCIAN LOS FORMATOS 5 PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE CAPACIDAD TECNICA, SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, EXPERIENCIA NO SE EVIDENCIA LOS DOCUMENTOS PARA EL CONTADOR O REVISOR FISCAL

N°	Proponentes	Representante Legal	C.C. O NIT	Integrantes	C.C. O NIT	% Participación	Capacidad de organización (CO)	Experiencia (E)	Capacidad financiera (CF)	Capacidad técnica (CT)	Saldos de los contratos en ejecución (SCE)	Capacidad residual del proponente	Sumatoria	Habilitado por capacidad residual >= $ 60.000.404,00	Observaciones
5	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS	DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALES	901529039-7	DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALES	901529039-7	100%	$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	NO	EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 2, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 3, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO EL OFERENTE PRESENTA FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SIN EMBARGO, PARA EL CONTRATO DE ORDEN 4, CON LOS DATOS APORTADOS PARA VERIFICAR EL PLAZO CONTRACTUAL AL MOMENTO DEL CIERRE ESTE ESTARÍA VENCIDO, SE DEBE AJUSTAR E INCORPORAR LA INFORMACION PERTINENTE PARA EL RESPECTIVO CALCULO

ANDRES PARRA COLLAZOS
ING APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEBASTIAN HURTADO L
ING APOYO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA